



Ilustre Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud

**NOMBRA INTEGRANTES
FUNCIONARIOS MIEMBROS
COMISION DE CALIFICACION
DEPARTAMENTO DE SALUD:**

LOS LAGOS, 10 JUL. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Oficio N° 144 de fecha 15/01/14 de Contraloría Regional de Los Ríos, Decreto Exento N° 1015, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba Reglamento de Mérito y Calificaciones del Departamento de Salud Municipal, Decreto Exento N° 1016 de fecha 01 de julio de 2014 que nombra Comisión de Elecciones Proceso Calificatorio del Departamento de Salud, Acta Elección Funcionarios Miembros Comisión de Calificaciones de fecha 08 de Julio de 2014, Art. N° 61 del Decreto N° 1889 del 29/11/95 Reglamento Carrera Funcionaria Personal Regido Estatuto APS y,

TENIENDO PRESENTE: La facultad que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 1048

1.- Designase de acuerdo al Párrafo Tercero, Art. 14, Párrafo Cuarto, Art. N° 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Mérito y Calificaciones del Departamento de Salud Municipal los siguientes funcionarios Miembros de la Comisión de Calificaciones para proceso de Calificaciones periodos: 01 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012 y 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.

1.1.-Un profesional del área de la salud, funcionario de la entidad, designado por el jefe superior de ésta, quien la presidirá.

1.2.-El Director del Consultorio o quien lo subrogue.

1.3.-Dos funcionarios de la dotación del establecimiento.

1.3.1.- Categoría A

HERNAN FARID SADE CALLE
DIEGO NICOLAS RAMIREZ SALAS
Suplente:
TATIANA PULECIO SABOGAL

1.3.2.- Categoría B

LESLIE DEL CARMEN RUIZ PINEDA
LILIAN PAOLA ROSALES FERNANDEZ
Suplente:
ELIZABETH DEL CARMEN MARIANGEL BURGOS



Ilustre Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud

1.3.3.- **Categoría C**

SARA CAROLINA OYARZUN BARRALES
SUSANA JASMIN OLIVARES VIVAR
Suplente:
NALLADETT EULALIA RODRIGUEZ MUÑOZ

1.3.4.- **Categoría D**

JOSÉ HECTOR MUÑOZ BELTRAN
ERODITA DEL ROSARIO ARRIAGADA OLIVA
Suplente:
MIGUEL ANGEL PINUER SILVA

1.3.5.- **Categoría E**

CLAUDIO ISMAEL VEROITZA LOPEZ
GRACIELA DEL CARMEN TREUER ARRIAGADA
Suplente
DANAY JIL MARTINEZ

1.3.6.- **Categoría F**

CRISTIAN IVAN PUENTES OLIVA
DANIEL ENRIQUE QUEZADA MATUS
Suplente:
JOSE SALVADOR MUÑOZ CARRASCO

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



HUGO CERNA POLANCO
Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/HCP/GMC/mvg
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Departamento de Salud
3. AFUSAM
4. Directora CESFAM
5. Encargada de Personal
6. Oirs



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nros. W002290 a W002300.
Nros. W002302 a W002304.
Nros. W002306 a W002313.

HSV

SOBRE FALTA DE PROCESO DE CALIFICACIÓN Y PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.378, EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

VALDIVIA, 000144 - 15.1.14

Esta Contraloría Regional ha recibido una serie de acusaciones sobre eventuales irregularidades ocurridas en el departamento de salud de la Municipalidad de Los Lagos relacionadas con la ausencia de los procesos calificatorios de los funcionarios del Centro de Salud Familiar de la citada comuna, por los periodos correspondientes a la evaluación 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013, y cuya falta habría suscitado el no pago de la asignación de mérito contemplada en el artículo 30 bis de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Requerida al efecto, la entidad edilicia manifestó que el proceso calificatorio para el período 2012-2013, se está llevando a cabo de acuerdo al reglamento de mérito y calificaciones, el cual se encuentra aprobado por el concejo municipal según acuerdo N° 816, de la sesión ordinaria N° 130, de fecha 20 de julio de 2012, no obstante, no se encuentra sancionado mediante el acto administrativo correspondiente.

Añade la municipalidad, que el proceso de calificación que se encuentra en desarrollo actualmente permitiría generar el pago de la asignación anual de mérito del año 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, agrega que en relación a los procesos calificatorios para los períodos 2010-2011 y 2011-2012, estos no fueron realizados, es más, señala que el último proceso del cual constan antecedentes fue el correspondiente al período 1997-1998, según lo establecido en el decreto exento N° 487, de fecha 26 de septiembre de 1999.

Agrega, que según los registros emanados del sistema de remuneraciones, desde el año 2002 a la fecha de la presente investigación no ha procedido a pagar la asignación de mérito a los funcionarios del centro asistencial en comento.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
PRESENTE



MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DEPTO. SALUD
ENCARGADO A, _____
FECHA, _____
RECIBIDA EN, _____



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Como cuestión previa, cabe señalar que el artículo 46 de la ley N° 19.378, previene, en lo que interesa, que los funcionarios serán calificados anualmente, evaluándose su labor, y tendrán derecho a ser informados de la respectiva resolución.

A su vez, el inciso primero del artículo 58 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por la ley N° 19.378, dispone que el sistema de calificaciones tendrá por objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario; determinar el derecho a percibir asignación de mérito y, en tal caso, el tramo que le corresponde; servir de base para poner término a la relación laboral y ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento.

Precisado lo anterior, es útil señalar que el inciso primero del artículo 30 bis de la anotada ley N° 19.378, previene que los funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos en que laboran obtendrán una asignación anual de mérito. Para estos efectos, se entenderá como funcionarios con evaluación positiva a aquellos cuyo puntaje de calificación se encuentre dentro del 35% mejor evaluado en cada categoría de la dotación del respectivo establecimiento, y siempre que estén ubicados en lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

Agrega el inciso segundo del referido precepto legal, en lo que interesa, que el citado emolumento se otorgará por tramos -superior, intermedio e inferior-, a cada uno de los cuales corresponderá un monto mensual de hasta 35%, 20% y 10%, respectivamente, del sueldo base mínimo nacional de la categoría a la que pertenezca el funcionario.

Por tanto, es dable señalar que la calificación de los servidores de la especie, constituye un elemento fundamental para el otorgamiento de la asignación anual de mérito, establecida en el mencionado artículo 30 bis de la citada ley N° 19.378, dado que la forma prevista para poder definir quiénes conforman ese 35% mejor evaluado en cada categoría de la dotación del establecimiento pertinente, es mediante dicho procedimiento, cuyo resultado permite determinar un orden de prelación de acuerdo con el cual se ubica al servidor en alguno de los tres tramos en que se otorga el referido emolumento, de manera tal que no es posible sustituirlo por un sistema diverso.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 53.173 y 32.301, de 2007 y 2009, respectivamente, ha precisado que no procede que los funcionarios se vean privados de un beneficio legal que no ha podido perfeccionarse por un acto que no les es imputable, ya que con ello se vulnera el principio de equidad natural, perjudicando a quienes han sido víctimas del error sin tener participación alguna en el mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que afecten a quienes les sea imputable tal dilación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo tanto, la Municipalidad de Los Lagos deberá evaluar el desempeño de los potenciales beneficiarios de la asignación en estudio en los respectivos períodos, de acuerdo al sistema de calificaciones del personal regido por la mencionada ley N° 19.378, el que comprenderá, a lo menos, la precalificación realizada por el jefe directo, la calificación efectuada por la respectiva comisión, y la apelación que se deduzca ante el alcalde, según lo previene el artículo 59 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria.

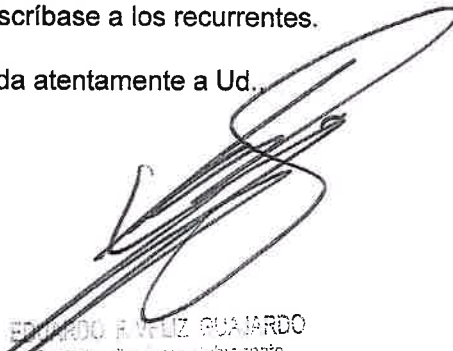
En relación a lo anterior, es necesario tener presente que acorde con el artículo 98 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales -aplicable supletoriamente, al personal de que se trata, por disposición del artículo 4° de la ley N° 19.378-, el derecho al cobro de las asignaciones que corresponden a esos servidores, entre estas, el beneficio de que se trata, prescribirá en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hicieron exigibles.

Además, es útil agregar que la prescripción se interrumpe administrativamente a través de la solicitud formal del peticionario o de quien lo represente, ante la municipalidad o ante este Organismo Fiscalizador, procediendo el entero del emolumento reclamado únicamente en relación al período de seis meses, contado hacia atrás, a partir de la data en que se efectuare el requerimiento correspondiente (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.068, de 2013).

Por consiguiente, cabe concluir que los funcionarios de salud de la aludida municipalidad que hubieren reclamado el pago de la asignación en comento, tienen derecho a percibirla retroactivamente, desde seis meses antes de tal reclamación y en la medida que cumplan con las exigencias establecidas en el artículo 30 bis de la aludida ley N° 19.378, para cuyo efecto ese órgano edilicio deberá realizar los respectivos procesos calificadorios del período 2011-2012, informando de ello a este Ente Fiscalizador en el plazo de 10 días hábiles, a contar de la recepción del presente oficio.

Transcríbese a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.



EDUARDO R. VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional Subrogante
de Los Ríos
Contraloría General de la República



Ilustre Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud

APRUEBA REGLAMENTO DE MERITO Y CALIFICACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ATENCION PRIMARIA REGIDOS POR LA LEY 19.378.

LOS LAGOS, 01 JUL, 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Acuerdo N° 816, de fecha 20 de julio de 2012 que aprueba Reglamento de Mérito y Calificaciones de los Funcionarios del Departamento de Salud de Atención Primaria, (En Reunión Ordinaria del H. Concejo Municipal N°130 de fecha 20 de julio de 2012), Decreto N° 1889 del 29/11/95, que aprueba Reglamento Carrera Funcionaria Personal Regido Estatuto APS y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 1015

1.- Apruébase Reglamento de Mérito y Calificaciones de los Funcionarios del Departamento de Salud municipalizada de los Funcionarios de Atención Primaria de la Municipalidad de Los Lagos, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Ley 19.378.

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Maria S. Espinoza Munita
MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


Simon Mansilla Roa
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


Hugo Cerna Polanco
HUGO CERNA POLANCO
DIRECTOR DE CONTROL

SMR/MEM/HCP/GMC/mvg
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Departamento de Salud
4. Oficina Personal
5. Oirs



Ilustre Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud

**NOMBRA COMISION ELECCIONES
PROCESO CALIFICATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD:**

LOS LAGOS, 01 JUL 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Acta Sesión Ordinaria N° 130 de fecha 20 de Julio de 2012, Acuerdo N° 816 de fecha 20 de julio de 2012 donde aprueba Reglamento de Mérito y Calificaciones del Departamento de Salud Municipal, Ord. N° 01/14 de fecha 26 de Junio de 2014, donde solicita Representante AFUSAM para Comisiones de Elecciones, Memorandum N° 13-2014, donde nombra Representante Asociación de Funcionarios en Comisión de Elecciones, Decreto N° 1889 DEL 29/11/95, que aprueba Reglamento Carrera Funcionaria Personal Regido Estatuto APS y,

TENIENDO PRESENTE: La facultad que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 1016 /

1.- Designase de acuerdo al Párrafo Cuarto, Art. N° 20 del Reglamento de Mérito y Calificaciones del Departamento de Salud Municipal la siguiente Comisión de Elecciones para proceso de Calificaciones periodos: 01 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012 y 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.

- a) Valentina Pérez Curin, funcionario nominado por el Director Departamento de Salud
- b) Daniel Quezada Matus, Representante de la Asociación de Funcionarios
- c) Maritza Vega Godoy, Ministro de Fe, Encargada de Personal Depto. De Salud

2.- Confírmense las votaciones para elección de los Funcionarios miembros de la Comisión de Calificaciones para el día 08 de julio de 2014.

Apróbase, comuníquese y archívese.



**MARIA S. ESPINOZA MUNIZA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALEJANDRO MANSILLA ROA
ALCALDE**

**HUGO CERNA POLANCO
Vº Bº CONTROL
DIRECTOR
DE CONTROL**

SMR/MEM/HCP/GMC/mvg
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

- 1. Archivo Oficina de Partes
- 2. Departamento de Salud
- 3. AFUSAM
- 4. Directora CESFAM
- 5. Encargada de Personal (4)
- 6. Oirs

Elección Funcionarios Miembros Comisión de Calificaciones

1

Se inicia los 08:32 hrs del día 03 de Julio de 2014 se da inicio al proceso de elección de representantes por categorías proceso de calificaciones 2011-2012 y 2012-2013.-

La Comisión de Elecciones está conformada por:

Daniel Quezada Matus, Representante Asociación de Funcionarios -

Valentina Perez, Funcionaria nominada por el Departamento Salud.-

Nauitza Vega Badoy, Ministro de Fe

Valentina Perez Cuenca estará encargada de entregar votos al personal del periodo 2011-2012.-

Daniel Quezada Matus estará encargado de entregar votos al personal del periodo 2012-2013.-

Criterios de Selección ante igualdad de votos.

- 1- Mayoría de votos en 1ra instancia
- 2- Elegida en Ambos periodos
- 3- Mayoría de votos agrupando ambos periodos
- 4- Antigüedad.-

Se procede al conteo de votos a las 17:00 hrs.-

Se eligen los siguientes representantes y suplentes de acuerdo a los criterios antes mencionados.-

Periodos 2011-2012 y 2012-2013

Categoría A

- Herman David Gade Ruelas

- Diego Nicolás Ramirez Sales ^{1º}

Suplente

- Tatiana Pulcino Sobogal

Categoría B

- Leslie del Carmen Ruiz Pineda
- Lilibian Paola Rosales Fernandez
Suplente
- Elizabeth del Carmen Mariangel Burgos

Categoría C

- Sara Paulina Oyarzun Bernaldo
- Susana Jasmin Olivares Muen
Suplente
- Nahuelott Rodriguez Munoz

Categoría D

- Jose Hector Munoz Beltrán
- Enodita del Rosario Arriagada Olive
Suplente
- Miguel Angel Pinuer Silva

Categoría E

- Claudio Ismael Verotza Lopez
- Graciela del Carmen Treuen Arriagada
Suplente
- Dancy Isabel Jil Martinez

Categoría F


- Cristian Juan Puentes Olive
- Daniel Quezada Matos
Suplente
- José Salvador Munoz Carnaseo

El proceso se realizó en forma normal, votando la mayoría de los funcionarios.

Cada votante tomó conocimiento del proceso antes de emitir su sufragio.


Las listas de votantes y los respectivos votos quedan en poder de la encargada de personal.

Se da término al proceso de votación a los 18:20 hrs.


Valentina Pérez



Monica Vega


Daniel Quezada